



Oficina de información y respuesta

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA**



## **RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN**

San Salvador, a las TRECE HORAS Y CERO MINUTOS del día DOS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2017-0134 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: NORMA ELIZABETH PIMENTEL, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

### **PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A**

- 1) FOTOCOPIA CERTIFICADA DE LA NOTIFICACIÓN DE LA SANCIÓN QUE HICIERA LA JUNTA DE LA CARRERA DOCENTE DE AHUACHAPAN BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 15(7)-2015.
- 2) FOTOCOPIA CERTIFICADA DE LA NOTIFICACIÓN DE SANCIÓN QUE HICIERE LA JUNTA DE LA CARRERA DOCENTE DE AHUACHAPAN BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 15(7)-2015.

Oficial de Información  
Lic. Salomón Alfaro Estrada  
Dirección de Transparencia





Oficina de información y respuesta

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA



## RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

San Salvador, a las TRECE HORAS Y VEINTE MINUTOS del día DOS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2017-0134 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: NORMA ELIZABETH PIMENTEL, ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

**NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA, YA QUE SEGÚN INFORMA EL DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE AHUACHAPÁN, EN DICHA OFICINA NO HAY NINGÚN DOCUMENTO EN EL QUE EL SEÑOR MINISTRO HAYA ORDENADO LA DESTITUCIÓN DEL CARGO DE DIRECTORA INTERINA DEL CENTRO ESCOLAR GILBERTO AUGUSTO CÁRCAMO A LA LICENCIADA DORA ELSA CARDENAS DE FIGUEROA Y AL SUBDIRECTOR MAURICIO RIVERA, Y HAYA SIDO EJECUTADO POR EL DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN EL DÍA 1 DE JULIO DE 2016.**

Oficial de Información  
Lic. Salomón Alfaro Estrada  
Dirección de Transparencia

